



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS
AUXILIARES

CIRCULAR
DGPIMA/CCP/05/2018

PARA: TODAS LAS AGENCIAS NAVIERAS, PROPIETARIOS Y OPERADORES

DE:  **GUIMARA TUÑON GUERRA**
Directora General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares



ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO C.E. NO. 16-92 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1992

FECHA: 24 DE ABRIL DE 2018

Hacemos referencia al contenido del Acuerdo C.E. NO. 16-92 de 22 de octubre de 1992, para recordarles que se libera del pago de los servicios de fondeo, estadía, amarre/desamarre y otros servicios a las naves dedicadas a investigaciones científicas y a actividades culturales y educativas, que tengan relación directa con el Gobierno Nacional y que hagan uso de las instalaciones y servicios prestados por esta Entidad del Estado.

Dentro de estas exoneraciones de cobros se incluyen los pagos por Ayudas a la Navegación y Dársenas. Para los efectos de estadía, amarre/desamarre solo será aplicable a las instalaciones bajo nuestra Administración.

Por tanto, no se pueden exigir cobros por los servicios antes mencionados a las naves que se dedican a investigaciones científicas y a las actividades culturales y educativas.

Atentamente,


MP/AT/cagm